

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0215-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 000037-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 09.MAR.2021, informa que se ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y gastos, cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación según Resolución N° 1792-2011UNHEVAL-CU y 40% utilidad capital para la UNHEVAL según resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, precisa que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, además ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento. Del mismo modo, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Fisica, Fuente) and Value (Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, AOI00010300603 Brindar servicio de enseñanza en maestrías de la Facultad de Educación, C0180 Brindar servicio de enseñanza en doctorados de la Facultad de Educación, Unidad de Medida: Estudiantes, POI UNHEVAL 2021)

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Summary table with 5 columns: Meta fisica (800), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (029), Gen. (2.1, 2.3 y 2.6), Fte. Fin (RDR)

Detalle table with 2 columns: DETALLE (A. Ingresos 100%, B. Egresos 55%, C. Deducción 5%, D. Deducción 40%, E. Saldo) and TOTAL (S/., 2,250,175.00, 1,216,018.10, 112,508.75, 900,070.00, 21,578.15)

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única de la directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: La retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujeto al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, los servicios de docencia conforme a la escala aprobada. En el caso de los trámites para contratos por la modalidad de locación deberá ser previa autorización del Titular del Pliego. De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes Recomendaciones: La directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación. La ejecución de los rubros de gastos bienes, servicios y activos no financieros ...!!!

TRANSCRIPCIÓN
En la forma se ha expedido
Resolución siguiente





programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal, financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento previa autorización del Titular del Pliego. Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 000284-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000037-2021-UNHEVAL-UPRES, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Firma]
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad-UT-SUS
FCE DIPROBSA-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMINIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMA CON AJUDA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECADADORES 2017

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE POSGRADO EDUCACION
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: MAESTRIAS Y DOCTORADO EN EDUCACION GENERAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (0) Recursos Ordinarios

PERIODO DE EJECUCION: Ene-21 Dic-21

UNIDAD DE MEDIDA: ALUMNOS

Table with columns: DESCRIPCION DE LOS BIENES, UNIDAD, MONTO ANUAL, and sub-columns for months (1-12). Rows include various educational programs like 'Desarrollar programas de Maestrías en Educación de la Educación', 'Desarrollar programas de Maestrías en Educación de la Maestría', and 'Desarrollar programas de Maestrías en Educación de la Maestría'. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.



Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
2.3.1.5.1.2	Sobre maleta metálica	0.10	Unidades	300.00	30.00	
2.3.1.5.1.2	DOTA equipo a 150 metros	8.00	Unidades	325.00	2,600.00	
2.3.1.5.1.2	Nota Adicional	7.00	Unidades	30.00	210.00	
2.3.1.5.1.2	Colchon	7.00	Unidades	10.00	70.00	
2.3.1.5.1.2	Purona de alta resistencia para depósito agua	1.80	Unidades	18.00	32.40	
2.3.1.5.3.1	Limpia vidrios	15.00	Galon	15.00	225.00	
2.3.1.5.3.1	Jabón antibacterial líquido a 400 ml	4.00	Unidades	14.00	56.00	
2.3.1.5.3.1	Tronco de cemento de granito	1.00	Unidades	18.00	18.00	
2.3.1.5.3.1	Antesizador de veranes en arena a 427 ml	1.00	Unidades	9.00	9.00	
2.3.1.5.3.1	Jerpa y esparso	4.50	Metros	48.00	216.00	
2.3.1.5.3.1	Intercambio de piletas de 30 cm	7.00	Unidades	8.00	56.00	
2.3.1.5.3.1	Cloro para agua de 47 litro	2.50	Unidades	12.50	31.25	
2.3.1.5.3.1	Cloro para agua de 20 litro	5.00	Galon	18.00	90.00	
2.3.1.5.3.1	Desinfectante para agua de 47 litro	8.00	Unidades	14.00	112.00	
2.3.1.5.3.1	Cemento de obra de tipo normal 40 kg	82.00	Unidades	164.00	13,528.00	
2.3.1.5.3.1	Papel liado de 22 cm x 20 cm x 1.50 metros 13 metros	8.00	Papeles	180.00	1,440.00	
2.3.1.5.3.1	Distribuidores laminar aerado	4.00	Unidades	200.00	800.00	
2.3.1.5.3.1	Tubo de concreto de diámetro	16.00	Unidades	240.00	3,840.00	
2.3.1.5.3.1	Grasa para lubricar	60.00	Unidades	1,900.00	114,000.00	
2.3.1.5.3.1	Grasa para lubricar	12.00	Unidades	120.00	1,440.00	
2.3.1.5.3.1	Silla plástica color negro x 100	40.00	Unidades	400.00	16,000.00	
2.3.1.5.3.1	144 Frotada y rojo	5.50	Metros	95.00	522.50	
2.3.1.5.3.1	Bardilla (concreto) de 20 metros	25.00	Unidades	125.00	3,125.00	
2.3.1.8.2.1	Intercambiador XMR	5.00	Unidades	2,300.00	11,500.00	
2.3.1.8.2.1	Cables de aluminio 6 milímetros	600.00	metros	800.00	480,000.00	
2.3.1.8.2.1	Acabado 770 PPH	10.00	Unidades	500.00	5,000.00	
2.3.1.8.2.1	Primer para Acab	5.00	Unidades	250.00	1,250.00	
2.3.2.7.1.15	Primer de aluminio (ANILINADO DE LA FACILIDAD)	25	Unidades	900.00	22,500.00	
2.3.2.7.1.15	Primer de aluminio (ANILINADO DE LA URO)	20.00	Unidades	500.00	10,000.00	
2.3.2.7.1.15	Primer de aluminio (CONCRETO PRECOMUNDADO)	70	Unidades	1,000.00	70,000.00	
2.3.2.7.1.19	Empastado / Pliego	500	Unidades	1,000.00	500,000.00	
2.3.2.7.1.15	Servicio de transporte por agua incluido	15.00	Unidades	1,500.00	22,500.00	
2.3.1.1.1.1	Cuarenta	1.50	Unidades	750.00	1,125.00	
2.3.1.1.1.1	Cuarenta cada 453 kg a 8 pulgadas	3.50	Unidades	180.00	630.00	
2.3.1.1.1.1	Servicio de carga a 250 kg	1.00	Unidades	500.00	500.00	
2.3.1.1.1.1	Alto 250 kg	8.50	Unidades	425.00	3,612.50	
2.3.1.1.1.1	Alto 250 kg	10.00	Unidades	200.00	2,000.00	
2.3.1.1.1.1	Alto 250 kg	1.50	Unidades	750.00	1,125.00	
2.3.1.1.1.1	Alto 250 kg	6.50	Unidades	84.50	549.25	
2.3.1.1.1.1	Alto 250 kg	5.00	Unidades	20.50	102.50	
2.3.1.5.1.2	Compa de bicicleta (Módulo con 100 kg)	50.00	Unidades	25,000.00	1,250,000.00	
2.3.1.5.1.2	Primer para Acab	800	Unidades	20,000.00	16,000,000.00	
2.3.1.5.1.2	Intercambiador	15.00	Unidades	12,000.00	180,000.00	
2.3.1.5.1.2	Primer para Acab	1,000	Unidades	3,000.00	3,000,000.00	
2.3.1.5.1.2	Tronco para impresora HP LaserJet	5	Unidades	1,300.00	6,500.00	
2.3.1.5.1.2	Tubo de impresión de color	50.00	Unidades	250.00	12,500.00	
2.3.1.5.1.1	Calde (100)	10.00	Unidades	100.00	1,000.00	
2.3.1.5.1.1	Tronco para impresora multifuncion	300.00	Unidades	300.00	90,000.00	
2.3.1.5.1.1	Tronco para impresora escaner de fondo	200.00	Unidades	200.00	40,000.00	
2.3.1.5.1.2	Helado y Mante	100.00	Unidades	2,000.00	200,000.00	
2.3.1.5.1.2	Fuente para litro	30.00	Unidades	240.00	7,200.00	
2.3.28.1.1	Desarrollar evento Asesoramiento de la UPGCE (Capacitación de los beneficiarios)	2	PAGO	7,000.00	14,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	PAGO	25,000.00	25,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	PAGO	15,000.00	15,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	PAGO	30,000.00	30,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	PAGO	35,000.00	35,000.00	
2.3.2.7.4.99	Compra de los materiales de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	PAGO	15,000.00	15,000.00	
2.3.2.7.4.99	Compra de los materiales de la Facultad de Ciencias de la Estación	6	Unidades	100.00	600.00	
2.3.2.7.4.99	Almuerzo a 1 año	6	Unidades	100.00	600.00	
2.3.2.5.1.99	Programa Virtual para la UPGCE	1	Unidades	10,000.00	10,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	Unidades	7,000.00	7,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	Unidades	10,000.00	10,000.00	
2.3.28.1.1	Evento de asistencia social, talleres de capacitación, asesoría investigativa y de gestión, actividades de promoción y difusión de la UPGCE en la Estación de la Unidad de Programación de la Facultad de Ciencias de la Estación	1	PAGO	10,000.00	10,000.00	
2.3.2.7.1.18	Alfombras tamaño 70 x 50, en papel grueso de 300g, full color y laminadas	1	Metros	425.00	425.00	
2.3.2.7.2.4.1	Publicidad en redes sociales y Página web	5	PAGO	800.00	4,000.00	

